

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, uno de julio de dos mil veintidós. A Despacho para informar que el apoderado de oficio designado en este asunto, allegó escrito manifestando que solicita el relevo de la designación, ante la imposibilidad de comunicación con el peticionario. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	176164089001-2021-00031-00
Proceso:	Amparo de Pobreza
Auto:	Interlocutorio No. 294-2022
Solicitante:	Ovidio de Jesús Vásquez Grajales

Visto el informe del secretario, considera el despacho que no es de recibo la manifestación del apoderado de oficio, doctor Jorge Alberto Reinoso Torres, pues deberá el profesional intentar la comunicación con el peticionario.

En igual sentido, se REQUIERE al peticionario del amparo para que realice comunicación con el profesional designado, en caso contrario, el juzgado procederá a archivar las presentes diligencias, ante la falta de interés del beneficiado.

Por la secretaría del despacho, procédase a comunicar esta decisión al señor Ovidio de Jesús Vásquez Grajales, por medio del correo electrónico del cual fue remitida la petición.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RISARALDA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 059 del 5 de julio de 2022</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>
--

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e47d3cf7595119fac43f1b04d97bc2fd52a86027ee77aec8f45d6e1d30e310c3**

Documento generado en 01/07/2022 01:00:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>